

MENDOZA, 01 AGO 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 10591/2016, en las que se tramita la selección de CUATRO (4) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de alumnos de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulantes para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de la carrera de Ingeniería Industrial, a efectos de que cursen estudios en las Escuelas Nacional Superior en Ingeniería de Sistemas y de la Innovación - Nancy (ENSGSI), Nacional Superior de Ingenieros en Artes Químicas y Tecnológicas – Tolouse (ENSIACET), Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) y de Tarbes (ENIT) – Francia.

Que la convocatoria se encuentra contemplada dentro del Programa ARFITEC.

Los Acuerdos de Cooperación firmados oportunamente.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de junio del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Méritos correspondiente al Programa de Intercambio propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, para que cursen estudios en las Escuelas Nacional Superior en Ingeniería de Sistemas y de la Innovación - Nancy (ENSGSI), Nacional Superior de Ingenieros en Artes Químicas y Tecnológicas - Tolouse (ENSIACET), Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) y de Tarbes (ENIT) – Francia, según el siguiente detalle:

01- MONTES ALVAREZ, Julieta Rocío	Legajo 10.118
02- TANÚS LOHA, Mariano Eliseo	Legajo 10.595
03- MORA, Bautista	Legajo 10.620
04- BATAGLIA, Micaela Fernanda	Legajo 10.681
05- DESIERTO	
06- DESIERTO	

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 125 / 16